

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-10934 *Decreto 132/2015, de 10 de septiembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la constitución de una servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa por la ejecución del Proyecto de Obra de Conexión de Silió al colector general de saneamiento, a instancia del Ayuntamiento de Molledo.*

El Ayuntamiento de Molledo (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados para la constitución de una servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa por la ejecución del Proyecto de Obra de "Conexión de Silió al colector general de saneamiento".

El terreno objeto de expropiación, así como sus respectivos propietarios, es el que se relaciona en el Anexo del presente Decreto.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Molledo en sesión celebrada el 24 de febrero de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de "Conexión de Silió al colector general de saneamiento", elaborado por don Pedro López López de "Ingeniería y Construcción S. L.", dicha obra está incluida por parte de la Consejería de Medio Ambiente en el Plan de Obras Municipales de Abastecimiento y Saneamiento 2014-2015.

En este sentido, en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, de 25 de noviembre de 2014, se acordó iniciar la tramitación del expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución.

Igualmente, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación municipal acordó estimar necesaria la realización de las obras de "Conexión de Silió al colector general de saneamiento", declarando la utilidad pública de las obras como implícita y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la constitución de una servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa para su ejecución, por estar incluida en el Plan de Obras Municipales de Abastecimiento y Saneamiento 2014-2015, todo ello de conformidad con el artículo 8.b) de la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobar la relación de bienes y derechos afectados por las obras, abrir un trámite de información pública por un período de quince días hábiles, y practicar la notificación individual a los propietarios y titulares de los bienes y derechos necesarios de ocupación al constituir una servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa.

Consta en el expediente la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 239, de 12 de diciembre de 2014, en el periódico "Alerta" de 12 de diciembre de 2014 y se ha realizado notificación individual a los propietarios y titulares de los bienes y derechos necesarios de ocupación para la servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa. Habiéndose formulado alegaciones en el trámite de información pública, por parte de don Jorge Ceballos Aparicio, las cuales fueron resueltas por el Pleno en sesión de 27 de abril de 2015, habiendo sido desestimadas, el mencionado acuerdo fue notificado en legal forma al interesado, continuándose con el expediente acordándose aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos a ocupar para la ejecución de la obra descrita, con declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos relacionados.

Igualmente, en sesión celebrada el 27 de abril de 2015, se acuerda solicitar del Gobierno de Cantabria la declaración de urgencia de la imposición de servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Conexión de Silió al colector general de saneamiento" de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 181

La declaración de urgencia se justifica en base a las siguientes consideraciones:

Es preciso destacar que este proyecto de "Conexión de Silió al colector general de saneamiento", está incluido en el Plan de Obras Municipales 2104-2015, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En el expediente obra informe, suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de la Subdirección General de Aguas, en el cual se hace alusión a la próxima finalización de las obras, quedando únicamente el tramo que afecta a las parcelas 288 y 295 del polígono 2, siendo ambas parcelas el objeto de esta expropiación, considerándolas imprescindibles para llevar a cabo la conducción de las aguas residuales al colector existente en Helguera, para su tratamiento en la EDAR de Arenas de Iguña, por lo que cualquier solución razonable por gravedad les afecta.

La finalización de la obra pretendida es esencial para la conservación, mantenimiento y mejora de los valores ambientales de los barrios de Silió y Helguera, pues hasta la fecha el primero de dichos núcleos urbanos no cuenta con ningún tipo de saneamiento, consiguiéndose con esta obra la eliminación de los vertidos de aguas residuales del núcleo de Silió al río Erecia. Este, ha sido el motivo de inclusión de dicha obra en el Plan de Obras Municipales de Abastecimiento y Saneamiento 2014-2015, con esta obra se dota al núcleo de Silió de un saneamiento suficiente para su población conectándose al Colector General de Saneamiento, la necesidad de aproximar las aguas residuales al lugar de depuración, favoreciendo la preservación de los valores medioambientales de la zona.

La declaración de utilidad pública y con ello la urgente ocupación responde a hechos reales de competencia pública como son la salubridad pública y la conservación del medio natural en el Ayuntamiento de Molledo, encomendados a la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la LRBRL.

De cuanto antecede, puede concluirse la concurrencia de circunstancias que justifican la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de "Conexión de Silió al colector general de saneamiento".

Según certificación obrante en el expediente, se ha procedido dentro del Presupuesto General aprobado por el Ayuntamiento de Molledo para el Ejercicio Económico de 2015, a efectuar la correspondiente retención de crédito por importe de novecientos euros (888,11 euros), de la aplicación presupuestaria 338.226.99.

En su virtud a propuesta del señor consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del 10 de septiembre de 2015,

DISPONGO

Artículo único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la constitución de una servidumbre de acueducto y expropiación temporal forzosa por la ejecución del Proyecto de Obra de "Conexión de Silió al colector general de saneamiento", a instancia del Ayuntamiento de Molledo, siendo los terrenos objeto de ocupación, así como sus respectivos propietarios, los que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Santander, 10 de septiembre de 2015
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

CVE-2015-10934

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 181

ANEXO

RELACION DE BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	M ² de Expropiación por ocupación temporal	M ² Servidumbre de acueducto	VALORACIÓN
2	288	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	2.833,14 m ²	854,39 m ²	281,28 €
2	295	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	4.751,66 m ²	2.183,39 m ²	606,83 €

2015/10934

CVE-2015-10934